



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**

**Resolución N° 75-TC-13**

Visto: la contestación de la demanda efectuada por el Sr. Fabian Szewczuk con fecha 04 de julio de 2013, y;

Considerando:

- Que la misma se enmarca en un juicio de responsabilidad iniciado por este Tribunal de Contralor a través de la Resolución N° 59-TC-13 de fecha 11 de junio de 2013, autos caratulados “Rendición de Cuentas Fiesta Nacional de la Nieve 2012”;
- Que el imputado ofrece prueba documental e informativa;
- Que dentro de esta última se solicita librar una serie de oficios;
- Que uno de ellos es dirigido a los titulares de las facturas incluidas en la prueba documental, para que informen si efectivamente autorizaron a las personas que se indican como autorizadas, a la percepción de los fondos correspondientes;
- Que las otras pruebas informativas ofrecidas se refieren a la certificación sobre si los gastos de luz y de sonido fueron afrontados por las áreas de contaduría y protocolo, respectivamente;
- Que de acuerdo al art. 40° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 se ha resuelto rechazar dichas pruebas;
- Que en el caso del considerando cuarto por ser sobre abundante, ya que en la documental ofrecida constan estas autorizaciones por escrito, no siendo desconocidas por este Tribunal, merituandose las mismas en el momento del dictado de la sentencia;
- Que se ha resuelto rechazar las pruebas indicadas en el considerando quinto por innecesarias en virtud que no esta objetado el gasto ni el área que lo afronta, sino su falta de inclusión como parte de las erogaciones de la Fiesta Nacional de la Nieve, lo cual está certificado;
- Que rechazada la prueba informativa pasan los autos a resolver;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1°) RECHAZAR la prueba informativa ofrecida por el Sr. Fabian Szewczuk en autos caratulados “Rendición de Cuentas Fiesta Nacional de la Nieve 2012” por los considerandos de la presente Resolución:

Art. 2°) PASAN autos a resolver.

Art. 3°) NOTIFICAR al Sr. Fabián Szewczuk de la presente mediante cédula.



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**

Art. 4°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5°) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 julio de 2013